



Convocatoria de la Submodalidad 3.2. Organización de congresos, seminarios y reuniones científicas del Plan Propio de Investigación de la UCO

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria para 2023 de la Modalidad 3. Acciones complementarias. Submodalidad 3.2. Organización de congresos, seminarios y reuniones científicas, establecida en el Reglamento 6/2023 sobre Bases Reguladoras de las Ayudas del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba.

Modalidad 3. Acciones Complementarias
Convocatoria de la Submodalidad 3.2. Organización de congresos, seminarios y reuniones científicas

Artículo 1. Objeto.

Impulsar la realización de congresos, seminarios y reuniones científicas de prestigio organizados por la Universidad de Córdoba.

Artículo 2. Normativa aplicable.

Esta submodalidad se regirá por la presente convocatoria, por el Reglamento 6/2023 sobre Bases Reguladoras de las Ayudas del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba, así como por la normativa universitaria y el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Personas solicitantes.

Podrán solicitar esta ayuda los/as Catedráticos/as, Profesores/as Titulares, Catedráticos/as de Escuela Universitaria, Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria, Profesores/as Contratados Doctores, Profesores/as Colaboradores/as, Profesores/as Ayudantes Doctores, Profesores/as Ayudantes, Profesores/as Asociados/as que sean doctores/as, Profesores/as Sustitutos Interinos que sean doctores/as con dedicación a tiempo completo, Contratados/as Ramón y Cajal, Emergia, Juan de la Cierva, Marie Curie doctores/as y contratados/as de la modalidad 5.2. del XXIII Programa Propio, de la submodalidad 2.5. del Planes Propios anteriores o del presente Plan Propio. Asimismo, podrían admitirse solicitudes de investigadores que hubieran cursado un programa no contemplado en el listado anterior siempre y cuando dichos programas presenten indicadores similares de calidad a los mencionados y la Comisión de Investigación así lo reconozca.

Artículo 4. Características de la actividad y cuantía de las ayudas.

4.1. En el caso de las ayudas para la organización de seminarios, la propuesta debe venir avalada, al menos, por 5 grupos de investigación de la Universidad de Córdoba.

4.2. En el caso de las ayudas para la organización de reuniones científicas (e.g. coloquios, simposios, jornadas), éstas deben pretender el intercambio de resultados recientes de investigación, quedando excluido el pago de retribuciones y/o gratificaciones a conferenciantes y/o profesores de

Código Seguro de Verificación	UL4YTCFY3IR6UY4V4ZCDMQLFKY	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UL4YTCFY3IR6UY4V4ZCDMQLFKY	Página	1/5



cursos. Asimismo, quedan excluidas las reuniones de grupos de investigación para participar en convocatorias internacionales de proyectos, o para transferir el conocimiento a la empresa, dado que ese tipo de ayudas se podrá solicitar a través del “Plan Propio Galileo de Innovación y Transferencia de la Universidad de Córdoba”.

4.3. En todos los supuestos, la persona solicitante tendrá que participar en el comité organizador de la actividad para la que se solicita la ayuda.

4.4. La financiación de la actividad deberá realizarse fundamentalmente mediante cuotas de inscripción de los asistentes y/o de aportaciones de otras Instituciones o Empresas. A estas contribuciones se añadirá la solicitada a esta convocatoria, que se considerará como una parte más de la financiación y nunca como la financiación total del evento.

4.5. Sólo se financiarán las solicitudes en la que la Universidad de Córdoba conste como entidad organizadora. No se considerarán aquellas en las que la Universidad de Córdoba participe únicamente en calidad de entidad colaboradora o patrocinadora.

4.6. Estas ayudas tienen la consideración de subsidiarias, es decir, que será obligatorio solicitar ayuda para la misma actividad a la Junta de Andalucía u otro Organismo Público, en el caso de que exista Convocatoria abierta para la misma actividad.

4.7. Salvo casos muy excepcionales, las actividades deberán realizarse en el período para el que se haya concedido la ayuda. En todo caso, las solicitudes de aplazamiento deberán presentarse en un plazo máximo de 15 días hábiles antes de la fecha prevista de realización. De no ser así, se entiende que se renuncia a la ayuda.

4.8. Las ayudas serán de hasta 300 € por punto (ver criterios en el artículo 8 de evaluación), según número total de solicitudes y disponibilidad presupuestaria.

4.9. El importe de la ayuda concedida por el Plan Propio 2023 en ningún caso podrá ser tal que, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, supere el coste total de la organización de la actividad. Si el importe de la ayuda superase el coste total de la misma, habrá que proceder al reintegro del exceso obtenido de la ayuda concedida sobre el coste de dicha actividad, hasta un máximo del total concedido en esta submodalidad.

Artículo 5. Presentación de las solicitudes.

5.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa METIS que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web: <https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/>. Se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.

5.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá “Grabar solicitud”. La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental. Este impreso de solicitud se presentará, con las firmas correspondientes o mediante certificado digital, en los lugares previstos en la base quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas de las correspondientes submodalidades del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba, en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en METIS, acompañado de la siguiente documentación:

- A) Congresos y seminarios
 - Programa científico de la actividad y cualquier otro documento acreditativo del carácter internacional o nacional de la misma, así como de su duración y del número total de participantes.
 - Presupuesto total de Ingresos y Gastos para la realización del Congreso o Seminario.
 - En el caso de seminarios, documento acreditativo de los 5 grupos que avalan la solicitud.
- B) Reuniones científicas
 - Memoria de la actividad en la que se especifique el objeto de la reunión, el carácter internacional de la misma (o equivalente en algunas áreas), el nombre y organismo de procedencia

Código Seguro de Verificación	UL4YTFCY3IR6UY4V4ZCDMQLFKY	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UL4YTFCY3IR6UY4V4ZCDMQLFKY	Página	2/5



de los participantes.

- Presupuesto total de ingresos y gastos para la realización de la reunión, especificando la cofinanciación por parte de grupos o proyectos ajenos a la UCO.

Artículo 6. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria del Plan Propio 2023 de la Universidad de Córdoba en BOUCO hasta el 31 de mayo de 2023.

Artículo 7. Período de ejecución de la actividad.

Las actividades deberán realizarse o haberse realizado entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 8. Evaluación.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba evaluará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

8.1. Organización de congresos y seminarios

8.1.1. Carácter internacional/nacional de la actividad (*):

a) Congresos/Seminarios de carácter Internacional: hasta 5 puntos.

b) Congresos/Seminarios de carácter Nacional (**): hasta 2 puntos.

(*) El carácter internacional del Congreso será valorado por la Comisión de Investigación en consideración a la nacionalidad de los participantes, ponentes y comités organizador y científico.

(**) Aquellas actividades de máxima relevancia en su disciplina podrán obtener hasta 5 puntos.

8.1.2. Número de participantes:

a) Actividades de menos de 50 participantes: hasta 1 punto.

b) Actividades de 50 a 200 participantes: hasta 3 puntos.

c) Actividades de más de 200 participantes: hasta 5 puntos.

8.1.3. Duración de la actividad:

a) Actividades que duren 3 o menos días: hasta 2 puntos.

b) Actividades de 4 o más días de duración: hasta 5 puntos.

8.2. Reuniones científicas:

a) Relevancia internacional o equivalente en algunas áreas: hasta 1 punto.

b) Número de ponentes (mínimo de 12): hasta 1 punto.

c) Cofinanciación de grupos o proyectos ajenos a la UCO: hasta 1 punto.

Sólo se considerará una ayuda para las solicitudes del mismo tipo y finalidad a los miembros de un mismo grupo de investigación. Asimismo, tendrán preferencia las personas solicitantes que no fueran beneficiarias de una ayuda para la organización de congresos con cargo al Plan Propio de Investigación 2022 de la Universidad de Córdoba.


Artículo 9. Gestión de las ayudas.

9.1. Las ayudas se ingresarán en la Unidad Orgánica del grupo de investigación de la Universidad Córdoba que se indique en la solicitud.

9.2. Las ayudas concedidas podrán dedicarse a aquellos gastos necesarios para la realización de la actividad. Nunca para sufragar los gastos de viaje de los propios organizadores.

9.3. Antes de realizar la actividad se podrán solicitar “Anticipos a justificar”. En la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/impresos> se encontrará el correspondiente impreso. Todas las peticiones de anticipo se dirigirán, exclusivamente, a la Jefatura del Servicio de Gestión de la Investigación. No se considerará ninguna solicitud que no lleve, de forma expresa, su autorización.

Código Seguro de Verificación	UL4YTFCFY3IR6UY4V4ZCDMQLFKY	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UL4YTFCFY3IR6UY4V4ZCDMQLFKY	Página	3/5



Artículo 10. Obligaciones de las personas solicitantes.

10.1. Una vez realizada la actividad, se dispondrá de un plazo de un mes desde la finalización de la misma para presentar, con las firmas correspondientes, la justificación final de la ayuda (anexo M3.2.AI), en los lugares previstos en la base quinta de las Bases Regulatoras del presente Plan Propio, junto con la siguiente documentación justificativa:

10.1.1. Congresos y Seminarios:

a) Certificado original o fotocopia compulsada expedida por la persona que ostente el cargo de secretario/a del Congreso y/o del Departamento o Centro donde se realice el evento acreditando su celebración.

b) Trípticos editados, libro resumen de ponencias, dirección de la página web del congreso/seminario, etc.

c) Relación definitiva de participantes firmada por la persona que ostente el cargo de secretario del Congreso/Seminario.

d) Memoria económica definitiva de Ingresos recibidos y Gastos realizados, firmada por la persona que ostente el cargo de Secretario/a del Congreso/Seminario, indicando la unidad de gasto que ha sufragado los gastos.

e) Fotocopias de las facturas que forman parte de la memoria económica definitiva de gastos y que se van a imputar a la ayuda concedida.

10.1.2. Reuniones científicas:

a) Memoria/acta de la reunión celebrada, donde conste la fecha y lugar de la reunión y la relación definitiva de ponentes y participantes, firmada por la persona responsable de la organización del evento.

b) Memoria económica definitiva de Ingresos recibidos y Gastos realizados, firmada por la persona responsable de la organización del evento, indicando la unidad de gasto que ha sufragado los gastos.

c) Fotocopias de las facturas que forman parte de la memoria económica definitiva de gastos y que se van a imputar a la ayuda concedida.

10.2. La dotación asignada inicialmente podrá reducirse proporcionalmente en caso de que el número final de participantes fuera significativamente inferior al inicialmente estimado en la solicitud.

10.3. En caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en el artículo 10.1., se entenderá que se renuncia a la ayuda. En caso de haber cobrado la ayuda "a justificar", se procederá al reintegro de la cantidad cobrada.

10.4. Caso de no realizarse la actividad para la que se concedió la ayuda, se deberá presentar escrito de renuncia a la misma, dirigido a la Jefatura del Servicio de Gestión de la Investigación, tan pronto tenga conocimiento de esta circunstancia. En caso de haber cobrado la ayuda "a justificar", se procederá al reintegro de la cantidad cobrada.

10.5. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba 2023 en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como la inclusión de los logos correspondientes cuando proceda. En caso contrario, el Vicerrectorado de Política Científica podrá pedir que se reintegren o no se entreguen las cantidades concedidas a través del procedimiento establecido.

Artículo 11. Dotación presupuestaria.

La cantidad total asignada a esta submodalidad será de 40 000€. El importe podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible de conformidad con lo establecido en las Bases Regulatoras y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	UL4YTCFY3IR6UY4V4ZCDMQLFKY	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UL4YTCFY3IR6UY4V4ZCDMQLFKY	Página	4/5



MODALIDAD 3. ACCIONES COMPLEMENTARIAS
Submodalidad 3.2. Organización de congresos, seminarios y reuniones científicas

M3.2.AI. JUSTIFICACIÓN FINAL

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE: DNI:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

CUERPO/ESCALA:

FECHA DE INICIO: FECHA DE FIN:

IMPORTE CONCEDIDO

CÓDIGO DE LA UNIDAD ORGÁNICA

LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA:

Haber realizado la actividad antes indicada, para cuya financiación ha recibido una ayuda del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba 2023. Para su justificación presenta la documentación que abajo se relaciona.


DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

Justificación de congresos/seminarios	Justificación de reuniones científicas
<input type="checkbox"/> Certificado original o fotocopia compulsada expedida por el Secretario/a del Congreso y/o Departamento/Centro que acredite la celebración del congreso/seminario.	<input type="checkbox"/> Memoria/Acta de la reunión celebrada, donde conste la fecha y lugar de la reunión, la relación definitiva de ponentes y participantes, firmada por la persona responsable de la organización del evento.
<input type="checkbox"/> Trípticos editados, libro resumen de ponencias, etc.	<input type="checkbox"/> Memoria económica definitiva de Ingresos recibidos y Gastos realizados, firmada por la persona responsable de la organización del evento, indicando la unidad de gasto que ha sufragado las facturas.
<input type="checkbox"/> Relación definitiva de participantes firmada por el Secretario/a del congreso/seminario.	<input type="checkbox"/> Fotocopia de las facturas que forman parte de la memoria económica definitiva de gastos que se va a imputar a la ayuda económica.
<input type="checkbox"/> Memoria económica definitiva de ingresos recibidos y gastos realizados, firmada por la persona solicitante indicando la unidad de gasto que ha sufragado las facturas.	
<input type="checkbox"/> Fotocopia de las facturas que forman parte de la memoria económica definitiva de gastos que se va a imputar a la ayuda concedida.	

En Córdoba, a ___ de _____ de 202_

La persona solicitante
Fdo: _____

DIRIGIDO A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Página 5 de 5

Código Seguro de Verificación	UL4YTCFY3IR6UY4V4ZCDMQLFKY	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UL4YTCFY3IR6UY4V4ZCDMQLFKY	Página	5/5	